



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.9

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

COLOMBIA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Colombia cuenta con una extensión territorial de 1.138.910 km² y 6.004 km de fronteras (Brasil 1.643 km, Ecuador 590 km, Panamá 225 km, Perú 1.496 km (est.) y Venezuela 2.050 km). Adicionalmente su litoral es de 3.208 km. La población de Colombia (2003) alcanza los 44.500.000 habitantes, y tiene los siguientes grupos étnicos: mestizos, blancos, mulatos, negros e indígenas. La tasa de alfabetización es 92,5%. Colombia es una república que está dividida en 32 departamentos y un distrito capital. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita es de US\$ 6.300 (2003 est.) y tiene una tasa de inflación de 12,50% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$12 mil 960 millones, siendo esto el 13,04% del PIB (2003). Los principales productos de exportación son: petróleo, café, carbón, textiles, plátanos y flores.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

La Estrategia Nacional Antidrogas en Colombia, forma parte del Plan Nacional de Desarrollo aprobado en junio de 2003, cuya vigencia culminará en 2006, y es producto de la participación de los poderes ejecutivo y legislativo.¹ El plan cubre las áreas de reducción de la oferta, desarrollo alternativo y medidas de control, y se aplica en los niveles central, departamental y municipal. El Programa de Desarrollo Alternativo se sustenta en dos subprogramas: Proyectos Productivos y Familias Guardabosques, cuyas directrices y metas fueron determinadas por el Consejo Económico de Política Social en marzo de 2003.

El país determinó en febrero del 2003 la necesidad de construir participativamente la política nacional de reducción de la demanda, una vez el tema fue competencia de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social. La política de reducción de la demanda ya definida, se encuentra en el último proceso de concertación con los diferentes sectores del orden nacional, se ha concebido como una política de Estado y no de gobierno. Por lo tanto, se definió una vigencia para la misma de al menos 10 años, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las acciones propuestas.

En tal sentido se ha convocado a todas las autoridades departamentales y municipales para manifestarles que el tema de reducción de la demanda de drogas ha sido declarado como tema prioritario en materia de salud pública. Para garantizar la voluntad política local que el tema requiere, se firma por parte de las autoridades el "Pacto por la Salud Pública" que las obliga a la inclusión del tema en los Planes de Desarrollo Local que empezaron a regir a partir de enero de 2004.

Colombia no tiene un presupuesto específico para el financiamiento del plan y su estrategia, pues las instituciones responsables de la ejecución de los planes y programas dirigidos a combatir la droga, en los ámbitos central y entidades territoriales, destinan parte de sus recursos financieros para ello. El financiamiento proviene de asignaciones públicas y cooperación internacional, sin que existan aportes de la sociedad civil.

¹ La dirección en Internet del Plan Nacional de Desarrollo es la siguiente:
http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=699



Durante el 2003, el Estado colombiano ejecutó recursos para la lucha contra las drogas por la suma de US\$239 millones. De este total, al Desarrollo Alternativo asignó US\$28,9 millones; a Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas, US\$107,3 millones; a Fortalecimiento Jurídico e Institucional, US\$81,4 millones; a Reducción de la Demanda US\$19,9 millones; a Gestión Ambiental, US\$1,4 millones y a Política Internacional, US\$115 mil. En estos datos reportados no están incluidos los recursos del Plan Colombia.

En la Tabla siguiente se presentan por primera vez, los recursos del Plan Colombia, para el periodo 1999-2002:

PLAN COLOMBIA - RECURSOS 1999-2002

Millones de US dólares

Componente (*)	Nacional				Internacional		Total	
	Ordinarios	Nuevos	Subtotal					
Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social	1,685	858	2,543	33,9%	1,299	17,3%	3,842	51,2%
Combate contra el narcotráfico	1,167	0	1,167	15,6%	1,235	16,5%	2,402	32,0%
Recuperación económica y social	234	900	1,134	15,1%	64	0,9%	1,198	16,0%
Negociación Política del conflicto armado	4	16	20	0,3%	38	0,5%	58	0,8%
Total	3,090	1,774	4,864	64,9%	2,636	35,1%	7,500	100%

Fuente: DNP. Plan Colombia, Balance 1999-2003.

(*) Incluye inversiones así: En combate contra el narcotráfico (erradicación, inteligencia, interdicción y reducción de la demanda); en Recuperación económica y social (asistencia técnica, gestión aduanera, comercialización agropecuaria, programas para población vulnerable); en Fortalecimiento Institucional y desarrollo social (desarrollo alternativo, infraestructura física y social, derechos humanos, infraestructura carcelaria, modernización judicial); en Proceso de negociación política del conflicto armado (programas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz).

La coordinación de la implementación del Plan y Estrategia Nacionales Antidrogas es llevada a cabo por el Consejo Nacional de Estupeficientes (CNE), el cual es el ente estatal encargado de la formulación y coordinación de acciones contra las drogas y delitos relacionados, entidad que ha delegado la responsabilidad de coordinación a varios ministerios y diversas autoridades: Ministerio de Defensa Nacional, con la responsabilidad de la reducción de la oferta de drogas ilícitas; el Ministerio de Protección Social, encargado de la reducción de la demanda de drogas; la Consejería para el Plan Colombia, coordina el Programa de Desarrollo Alternativo; el Ministerio del Interior y Justicia coordina el fortalecimiento jurídico e institucional; el Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de la política internacional en materia de drogas; y la Dirección Nacional de Estupeficientes, responsable de la administración de bienes incautados y el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado. El CNE dispone de una secretaría técnica ejercida por la Dirección Nacional de Estupeficientes, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.

El CNE no ejecuta presupuesto durante el año, no cuenta con estructura administrativa, ni de personal y se reúne una vez al mes. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupeficientes es ejercida por la Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE), cuyo presupuesto ascendió en el 2002 a US\$2,57 millones en el 2003 fue de US\$3,71 millones y en el 2004 fue de US\$3,97 millones.

La CICAD observa que el proceso de aprobación de la Política Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas ha tomado dos años y medio a Colombia, tiempo en el cual los componentes de la estrategia han funcionado de manera desarticulada. Esta circunstancia ha privado al país



de un componente esencial de la Estrategia Nacional Antidrogas, en demérito del principio de integralidad y equilibrio contenido en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio. Esta deficiencia había sido recomendada por la CICAD a Colombia en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002, pero a la vez, CICAD pondera los esfuerzos realizados recientemente para redefinir y sustentar una nueva política nacional de reducción de la demanda.

RECOMENDACIÓN:

1. **CONCLUIR CON LA CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON LOS DISTINTOS SECTORES, ASEGURANDO POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES QUE SU VIGENCIA SEA DE 10 AÑOS.**

B. Convenciones Internacionales

Colombia ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (1997)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988) (con reservas por cuanto a establecer la inversión de la carga de la prueba)
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de (1971)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972

A lo largo de 2003 y en 2004, el país ha promulgado diversas leyes y decretos que cubren el área temática de dichas convenciones.

Colombia informa que el 4 de agosto de 2004 fue depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. El país no ha suscrito los otros dos Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire² y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones³, a pesar de que se formuló una recomendación en este sentido en la Segunda Ronda de Evaluación.

² Colombia informa que no suscribió el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, porque considera que dicho instrumento contiene disposiciones que desbordan el ámbito de aplicación del Protocolo. El país considera que dichas disposiciones están diseñadas para legitimar la repatriación forzosa de migrantes que no necesariamente hayan sido objeto de tráfico ilícito, lo que considera inconveniente para su país, el cual es de alta emigración.

³ Colombia informa que no considera conveniente para su país suscribir el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, toda vez que ha manifestado su desacuerdo con el ámbito de aplicación. Colombia informa que hubiese preferido que el Protocolo se aplicase a todas las transferencias de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, para que las transferencias de armas entre Estados, al igual que cualquiera otra transferencia, quedasen sujetas a todos los mecanismos de control previstos en este Protocolo.



Mediante un comité interinstitucional gubernamental, Colombia ha establecido un mecanismo de seguimiento nacional para la aplicación de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales.

Ha suscrito convenios bilaterales de cooperación en el marco de las convenciones internacionales mencionadas, con 21 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, China, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rusia, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Colombia ha informado las razones por las cuales no ha suscrito los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. La CICAD ha tomado nota de los argumentos del país para la no suscripción de estos Protocolos. Si bien la CICAD no cuestiona la capacidad soberana de cada Estado para decidir las obligaciones internacionales que contrae, reitera su preocupación por la fragmentación jurídica internacional y a los propósitos del MEM que genera la posición asumida por Colombia, ya que atenta contra la unidad de la política hemisférica contra las drogas expresamente establecida en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio⁴.

RECOMENDACIÓN:

2. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio de Drogas de Colombia (ODC)⁵ es administrado por la Dirección Nacional de Estupeficientes. Colombia participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC). A pesar de que desde 2002 no realizó estudios o encuestas sobre la mayoría de los aspectos requeridos, el país mostró avances en 2003 y 2004 con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Población Escolarizada (12-17 años), con apoyo técnico y financiero de la CICAD/OEA. La muestra comprende 16.000 estudiantes correspondientes a 64 municipios del país y pertenecientes a los cursos de 7°, 9° y 11° (educación secundaria). Se ha desarrollado el proceso de levantamiento de la información y el país está en proceso los análisis de la misma.

⁴ Comunicado de Colombia: "El Gobierno de Colombia que ha desplegado ingentes esfuerzos orientados a combatir eficazmente la problemática de las drogas ilícitas, manifiesta que no puede aceptar la declaración contenida en la parte final de este párrafo, ya que el país ha mantenido un claro compromiso en la lucha contra el problema mundial de las drogas y las actividades que le sirven de soporte, y ha cumplido cabalmente con los compromisos derivados de instrumentos de superior alcance y aplicación como es la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que fija las directrices y las obligaciones que debe asumir la comunidad internacional para enfrentar dicha problemática. Colombia reconoce la importancia cada vez mayor de los tratados como fuente de derecho internacional y como medio de desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones, en el entendido de que obligarse por ellos es una decisión libre y soberana, de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados (1969)."

⁵ La dirección en Internet del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC) es <http://odc.dne.gov.co>



También participa en el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT). En el período analizado el país no informó sobre incautación de productos farmacéuticos, ni sobre áreas cultivadas de cannabis según ubicación geográfica.

Colombia presenta regularmente estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y a la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas.

El proyecto del ODC fue diseñado en dos fases. La primera, ejecutada en su totalidad y en producción, cuenta con el portal del ODC, y el Sistema de Información de Drogas de Colombia (SIDCO), en el cual registra las estadísticas de la Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas, Desarrollo Alternativo y Caracterizaciones Regionales. Este sistema recibe a diario datos de operativos antidrogas procedentes de distintas fuentes oficiales. Esta fase fue financiada con recursos de inversión del Gobierno de Colombia. La segunda fase desarrollaría, a partir de noviembre de 2004, los módulos de Reducción de la Demanda de Drogas, Fortalecimiento Jurídico e Institucional, Gestión Ambiental y Política Internacional. La CICAD financia esta fase, la cual asciende a US\$50.000.

La capacidad para divulgación de información sobre el problema de las drogas es limitada, pues Colombia no cuenta con una "línea de ayuda" u oficina de información al público en general, ni distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Al respecto, Colombia informa que es un país descentralizado y que existen comités departamentales y municipales de Prevención al Consumo de Drogas que, en su mayoría, incluyen en sus planes el componente de divulgación de información sobre prevención del consumo de drogas para sus comunidades.

El país indica que cuenta con un presupuesto para divulgar al público información relacionada con las drogas, aunque informa que no se encuentra cuantificado debido a que está repartido y es ejercido por diversas entidades.

La CICAD ve con preocupación que Colombia no haya realizado estudios o encuestas en materia de consumo sobre la mayoría de los aspectos requeridos desde el año 2002, ya que en la Segunda Ronda de Evaluación se recomendó al país que adoptara medidas tendientes a mejorar sus sistemas estadísticos sobre reducción de la demanda de drogas, pero reconoce que haya adelantado la Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Población Escolarizada con apoyo de la CICAD/OEA. Por otra parte, el país no cuenta con una línea de ayuda para el público en general ni distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación. Si bien se reconoce la existencia de acciones descentralizadas en esta materia, se considera necesario el desarrollo de estas herramientas a nivel nacional en materia de divulgación de información sobre el problema de las drogas.

RECOMENDACIONES:

3. **AMPLIAR EL NÚMERO DE ESTUDIOS O ENCUESTAS SOBRE CONSUMO DE DROGAS.**
4. **PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA LÍNEA DE AYUDA PARA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.**
5. **ADOPTAR LINEAMIENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y DAR SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA.**



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Colombia no está implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población. No obstante, el país informa que existen algunos desarrollos en ese campo.

En tal sentido, el país menciona el “Programa de Educación para Resistir el Uso y el Abuso de las Drogas y la Violencia” (DARE) desarrollado por la Policía Nacional e informa sobre la existencia de 41 programas de prevención en los planes operativos departamentales orientados a la población escolar, y a los ámbitos laboral, familiar, comunitario y recreativo, entre otros. La información sobre el desarrollo de estos programas aún no ha sido enviada a nivel nacional por todas las entidades territoriales y por lo tanto no se encuentra sistematizada.

El país informa que en el marco del Programa para la Descentralización del Plan Nacional de Drogas, Convenio UNODC - Ministerio de la Protección Social durante el año 2003 se apoyaron técnica y financieramente diferentes eventos de capacitación en todo el país, realizados por funcionarios de entidades nacionales, departamentales y municipales, universidades y ONGs, llevando a cabo 219 actividades, seminarios, talleres y cursos de capacitación favoreciendo a 10.875 personas. Durante 2004 el país reportó 17 actividades contando con 1.780 participantes.

En materia de capacitación especializada profesional, el país informa que cuenta con varios procesos de educación formal sobre la prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas, destacándose la Maestría Drogadicción y Violencia en la Universidad Católica de Colombia y la Especialización en Salud Mental y Farmacodependencia en el Instituto de Ciencias de la Salud. Por otra parte, el país indica que cuenta con una especialización en Farmacodependencia dirigida por la Fundación Universitaria Luis Amigó y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, que hasta la fecha ha formado 400 profesionales de diferentes disciplinas y que posee sedes en diez ciudades capitales del país. El país informa que esta institución universitaria, en asocio con el Plan Nacional de Lucha contra las Drogas de España y la CICAD/OEA, desarrolla la Maestría en Drogodependencias (on line).

El país informa que en materia de evaluación de los programas de prevención, el Ministerio de Protección Social, en su plan operativo 2004, asignó recursos para la elaboración y validación de una metodología de evaluación de las acciones de prevención del consumo de drogas, concluyendo con la definición de tal metodología a fines de 2004.

Por otra parte, el país informa que ha realizado en los años 2001 y 2002 la evaluación del Programa de Prevención para la Educación para la Resistencia al Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia (Programa DARE). Dicha evaluación fue realizada por la Universidad Santo Tomas de Bogotá.

El país asevera que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación, es posible afirmar que el desarrollo del programa DARE en Colombia es satisfactorio, en tanto los jóvenes beneficiados califican el programa como excelente, toda vez que ha cumplido con los objetivos de evitar el consumo en una proporción importante de los jóvenes y disminuirlo en otra igualmente relevante; ha cumplido con los objetivos de informar respecto a las Sustancias Psicoactivas; ha cumplido con los objetivos de permitir a los estudiantes que identifiquen fuentes de presión y tensión hacia el consumo, y ha cumplido con los objetivos de aportar a los jóvenes estrategias positivas que les permitan afrontar las presiones frente al consumo. El país informa que no se han realizado otros estudios de investigación sobre el impacto de los programas de prevención.

La CICAD observa con preocupación que, en materia de programas de prevención del abuso de drogas y de capacitación especializada sobre prevención, tratamiento e investigación, el país



enfrenta dificultades para proveer información precisa sobre los programas existentes y sus principales características. Si bien se reconoce la importancia de la estrategia de descentralización implementada por el país, se observan debilidades para proveer información completa sobre cada uno de los programas existentes y no se evidencia la existencia de un accionar nacional en la materia.

RECOMENDACIONES:

6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS DIRIGIDOS A SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN.
7. DESARROLLAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN SISTEMÁTICA, CON METODOLOGÍA QUE POSIBILITE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES.

B. Tratamiento

El país recientemente ha concluido el proceso para el establecimiento de guías, normas o reglamentaciones para el tratamiento del abuso de drogas y se encuentra en la fase final de conformación de un registro nacional actualizado de los centros y programas de tratamiento existentes en el país. En este sentido, Colombia no ha realizado a nivel nacional la acreditación de esos centros y programas, ni evalúa la calidad de los servicios brindados, aún cuando afirma que se encuentra en proceso de remediar esta situación.

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, Reforma de Centros de Tratamiento de Drogadictos, en el año 2004 fue actualizada la "Guía Práctica de Atención Integral en Farmacodependencia", la cual hace referencia a los protocolos de atención, intervención y tratamiento a problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

De igual forma, en el segundo semestre del año 2004 se adelantó el Proyecto de Resolución por el cual se definen las Condiciones de Habilitación para los Centros de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia, que se encuentra en su revisión final. Dicho proyecto de resolución considera las características específicas de funcionamiento de los centros de atención a la drogadicción, a la vez que incorpora los estándares de calidad contemplados por el Ministerio de la Protección Social.

Durante el cuarto trimestre del año 2004, se desarrolló un registro nacional de los centros y programas de tratamiento existentes en el país, en el marco del Convenio mencionado. Actualmente, el registro diseñado para recoger y posteriormente actualizar la información de los Centros de Atención en Drogadicción (CAD) en Colombia, se encuentra en revisión final y sería integrado a la página web del Ministerio de la Protección Social. Por lo anterior, la plataforma tecnológica para su funcionamiento se encuentra en proceso de revisión, para proceder a su configuración.

Desde octubre de 2003 y durante el año 2004 fue adelantado el "Diagnóstico Situacional de los Centros de Tratamiento, Rehabilitación y Reincorporación Social a Consumidores de Sustancias Psicoactivas en Colombia", el cual se encuentra en fase de revisión. El país informa que fueron censadas 368 entidades, de las cuales 358 hicieron parte del estudio diagnóstico y descriptivo, pero no detalla cuales fueron, ya que se encuentran en revisión.

La CICAD observa los avances registrados por el país al adoptar la "Guía Práctica de Atención Integral en Farmacodependencia", la cual hace referencia a los protocolos de atención, intervención y tratamiento a problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas



pero subraya que el país aún no concluye la aprobación del Proyecto de Resolución en el que se definen las Condiciones de Habilitación para los Centros de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia, el cual se encuentra en su revisión final.

Por otro lado, la CICAD reconoce que Colombia haya elaborado el Registro Nacional de Centros de Atención en Drogadicción, dando así cumplimiento a una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001 – 2002. Finalmente, se destaca que el país registró avances en el “Diagnóstico Situacional de los Centros de Tratamiento, Rehabilitación y Reincorporación Social a Consumidores de Sustancias Psicoactivas en Colombia”, el cual se encuentra en fase de revisión.

RECOMENDACIONES:

8. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN EL QUE SE DEFINEN LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA.
9. ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ATENCIÓN.
10. REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.

C. Estadísticas sobre Consumo

Sobre la prevalencia del abuso de drogas, Colombia informa que no cuenta con estimación alguna, pero anticipa que el Ministerio de Protección Social tiene en marcha dos investigaciones: un estudio nacional sobre salud mental que corresponde a iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con un capítulo específico para drogas, cuyo trabajo de campo ha finalizado y se encuentra en análisis en las universidades de Harvard y Michigan; y una encuesta nacional sobre consumo de drogas en población escolarizada entre 12 y 19 años, bajo los criterios del SIDUC.

Colombia informa que no cuenta con información actualizada sobre la edad promedio de inicio al abuso de drogas, pero indica que con la realización de la encuesta mencionada contará con información sobre percepciones asociadas al consumo de drogas.

Colombia señala que no cuenta con información sobre morbilidad relacionada al consumo de drogas. Sin embargo, indica que ya presentó a la CICAD, para su consideración, una propuesta para el diseño e implementación del sistema de información, y que a la fecha el país está a la espera de una respuesta de aquella.

Colombia afirma que durante los tres últimos años se han detectado nuevas drogas y nuevas vías de administración de drogas. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta que en sus laboratorios de estupefacientes se han detectado nuevas sustancias como anfetaminas (especialmente metilendioximetanfetamina MDMA, para-metoxi anfetamina PMA y metilendioxietilanfetamina MDE). También se han detectado benzodiazepinas (especialmente lorazepam, clonazepam y flunitrazepam). La forma de presentación de estas sustancias es en tabletas, por lo que su vía de administración es oral. El país aclara que en las estadísticas del 2002 ya se reportaban estas sustancias asociadas a muertes violentas. Adicionalmente, el país indica que, de acuerdo a lo informado por autoridades locales, se ha observado el consumo de sustancias de origen natural como yahé (tradicionalmente utilizado por algunas culturas indígenas) en población joven urbanizada; el consumo de alcohol por vía intravenosa; y el consumo de la telaraña (el tejido que forma la araña) fumada.



En materia de estimaciones sobre el número de muertes violentas relacionadas con el consumo de drogas, Colombia presenta un consolidado general al año 2002 y una estadística sobre sustancias psicoactivas encontradas en víctimas de violencia, correspondiente al año 2003:

CONSOLIDADO GENERAL DE MUERTE VIOLENTA EN EL PAIS 2002				
Tipo de drogas	Número estimado de muertes violentas relacionadas con el consumo de drogas			
	Masculino	Edad promedio	Femenino	Edad promedio
Alcohol	2.465 (94%)	33	149 (6%)	30
Marihuana	672 (90%)	36	45 (10%)	32
Opio	343 (96%)	36	15 (4%)	38
Clorhidrato de Cocaína	719 (94%)	35	47 (6%)	35
Benzodiazepinas	293 (96%)	39	11 (4%)	28
Anfetaminas	27 (93%)	45	2 (7%)	28
Todas las drogas ilícitas	4.519 (94%)		269 (6%)	

Sustancias Psicoactivas encontradas en víctimas de violencia
Colombia, 2003

NOMBRE SUSTANCIA	TOTAL A NIVEL NACIONAL/POR CADA SUSTANCIA		
	POSITIVO	TOTAL	%POSITIVIDAD
ETANOL	6.184	16.899	36,6
BENZODIACEPINAS	245	4.337	5,6
FENOTIACINAS	38	2.370	1,6
COCAINA	985	4.933	20,0
CANNABINOIDES	424	3.365	12,6
OPIACEOS	70	2.873	2,4

A pesar de que el país informa que recolecta datos sobre crímenes y accidentes de tránsito relacionados con el uso indebido de alcohol y drogas, no dispone de datos para 2003 y 2004. Tampoco dispone de información de 2002, 2003 y 2004 sobre porcentaje de accidentes en el trabajo en los que el alcohol y/o las drogas fueron factores contribuyentes.

La CICAD observa con preocupación que el país carece de datos estadísticos esenciales en el área de Reducción de la Demanda, tales como prevalencia del abuso de drogas, edad promedio de inicio del abuso de drogas, percepción sobre el consumo de drogas como nocivo para la salud y el bienestar, morbilidad relacionada al consumo de drogas, crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas. Si bien el país informa sobre la existencia de proyectos al respecto, no ha podido presentar resultados concretos de estos estudios. La CICAD recuerda al país que en el transcurso de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002 se le recomendó la adopción de medidas tendientes a mejorar sus sistemas estadísticos en materia de reducción de la demanda de drogas y la implementación de estudios sobre la percepción de riesgo en los estudiantes con respecto a las drogas.



RECOMENDACIONES:

11. FINALIZAR LOS ESTUDIOS SOBRE PREVALENCIA DEL ABUSO DE DROGAS, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS SOBRE EDAD PROMEDIO DEL INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS.
12. ACTUALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES QUE PERCIEN EL CONSUMO DE DROGAS COMO NOCIVO PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
13. REALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS.
14. DESARROLLAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN CONTAR CON ESTIMACIONES SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El país aporta la siguiente información sobre el área total de cultivos ilícitos, la capacidad potencial de producción de materia prima y de droga por tipo de planta:

ÁREA TOTAL DE CULTIVOS ILÍCITOS					
Área cultivada					
PLANTA	2000	2001	2002	2003	2004
Cannabis	2.000 has	2.000 has	2.000 has	2.000 has	2.000 has
Coca	163.289 has	144.807 has	102.071 has	86.340 has	--
Amapola	6.500 has	4.273 has	4.153 has	4.026 has	3.950 has

CAPACIDAD POTENCIAL DE MATERIA PRIMA					
Potencial de Producción de materia prima					
DROGA	2000	2001	2002	2003	2004
Marihuana	--	--	--	--	--
Hoja de Coca	816.445 tm	724.035 tm	510.400 tm	431.700 tm	--
Goma de Opio	130 tm	85 tm	83 tm	80 tm	79 tm

CAPACIDAD POTENCIAL ANUAL DE PRODUCCIÓN DE DROGA POR TIPO DE PLANTA					
Potencial de Producción de droga					
DROGA	2000	2001	2002	2003	2004
Marihuana	--	--	--	--	--
Cocaína	947 tm	840 tm	592 tm	500 tm	--
Heroína	8 tm	5 tm	5 tm	5 tm	5 tm

Respecto a la producción y rendimientos de la hoja de coca, Colombia señala que frente a la gran dinámica que presentan los cultivos ilícitos en términos de áreas plantadas, variedades cultivadas, densidades de siembra, tecnologías aplicadas y niveles de eficiencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), iniciaron en octubre de 2004 un estudio para actualizar y recalcular



información relativa a la producción y rendimiento de la hoja de coca, con la finalidad de precisar el alcance e impacto de los cultivos en términos de productividad y su posición frente a la producción mundial.

Se comenzó el estudio piloto en el Departamento del Guaviare, región que inició con el cultivo de coca del país, como también registra gran concentración de áreas sembradas. El país informa que el estudio continúa en tres regiones del país que comprende: Amazonía (Putumayo y Caquetá), Catatumbo (Norte de Santander) y Sur de Bolívar (Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Bolívar y Córdoba).

La metodología incluye encuestas, pruebas de rendimiento y talleres con los campesinos cultivadores, con el objeto de recoger información relativa a las características generales del cultivo de coca, agroquímicos utilizados, procesamiento de hoja a base de cocaína, sustancias químicas utilizadas en el departamento, costos de producción y apreciaciones de los campesinos cultivadores sobre la problemática del cultivo.

Colombia precisa que su Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, ha determinado mediante estudios de campo que el potencial de producción de clorhidrato de cocaína es de 5,8 kilos/hectárea/año, teniendo en cuenta que en promedio se pueden realizar cuatro cosechas al año. Según el Observatorio de Drogas de Colombia, durante 2002 y 2003, la fuerza pública no ha detectado ni incautado plantas de cannabis bajo techo. Colombia no aporta datos sobre el costo total estimado para llevar a cabo actividades de erradicación.

Hasta el 2002, Colombia contaba con programas de desarrollo alternativo de tipo agropecuario, agroindustrial, de acuacultura o pesquería, forestal y ganadero, así como uno específico de recuperación de áreas frágiles y de importancia ambiental, y de apoyo a pueblos indígenas e infraestructura para el desarrollo rural.

La estrategia de desarrollo alternativo para el 2003, está conformada por el Programa de Proyectos Productivos que actúa dentro de la frontera agrícola y se centra en el apoyo, el diseño y puesta en marcha de proyectos agrícolas y agroforestales de mediano y largo plazo en café, cacao, caucho, palma de aceite y forestales. El Programa Familias Guardabosques es desarrollado en zonas de reserva y de conservación forestal. Este programa apoya familias de comunidades localizadas en ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectadas por cultivos ilícitos, brindándoles una alternativa legal de ingreso a través de proyectos de uso alternativo del territorio.

Colombia enfrenta importantes obstáculos para la comercialización de los productos objeto de sus programas de desarrollo alternativo/integral, tales como falta de infraestructura vial, de transportación y de almacenamiento, falta de información de precios y mercados, y altos márgenes de intermediación.

A partir de 2003, el indicador de familias participantes distingue el impacto en el Programa Familias Guardabosques. Colombia no detalla el incremento de ingreso per cápita, ni el número de agricultores involucrados en los programas, ni el empleo generado.



El impacto por tipo de obras del programa de desarrollo alternativo fue respondido abarcando los años del 2002 al 2004:

Impacto	2002	2003	2004
Número de familias participantes (Productivos)	173.278	143.947	119.843
Número de familias participantes (Guardabosques)	NA	11.018	19.024

Impacto por tipo de obras Programa Desarrollo Alternativo	2002	2003	2004
Servicios Básicos (electricidad, agua potable, gas)	1.195 Conexiones eléctricas establecidas		
Transporte e Infraestructura	355,35 Kms de vías mejorados y/o rehabilitados.		
Acueducto o alcantarillado	628 Conexiones de acueducto establecidas.		
Otros (especificar)	4 puentes construidos.		

Los logros de los proyectos corresponden a varias vigencias, por esa razón sus metas aplican a los años 2002 – 2003

Impacto por tipo de obras Programa Obras para la Paz	2002	2003	2004
Servicios Básicos (electricidad, agua potable, gas)	7	2	5
Transporte e Infraestructura	13	3	19
Acueducto o alcantarillado	8	2	
Escuelas o centros educativos	17	1	7
Hospitales o centros de salud	1	2**	2
Otros (especificar)	4*	1***	1

* Se ejecutaron 2 obras de Infraestructura de Proyectos Productivos (Centros de Acopio) y 2 Plantas de residuos sólidos.

** Se encuentran en ejecución 2 hospitales, los cuales se espera terminar en el primer semestre de 2004.

*** La obra es un distrito de drenaje.

La información entregada para la estrategia de proyectos productivos, incluye inversiones que venían realizando anteriormente los programas PLANTE, Campo en Acción, Plan Putumayo y Plan Sur de Bolívar. El impacto por tipo de obras del programa Obras para la Paz ha ido en descenso de 2002 a 2003, pero se ha centrado ahora en la construcción de 2 hospitales. Colombia señala que, en ambas estrategias, la escasez de recursos impide lograr una mayor cobertura de los programas. El país precisa que las auditorías realizadas para medir el impacto del programa sólo se efectúan a los proyectos financiados con recursos de crédito suscrito con el BID.

La CICAD observa que Colombia aporta datos sobre cultivos ilícitos de drogas y su potencial, sin embargo no proporciona la información solicitada en relación al costo de las actividades de erradicación de cultivos ilícitos, con objeto de que se someta al mismo tipo de evaluación que los otros estados del Hemisferio. Asimismo, debe subrayarse que el país ha implementado diversos programas destinados al desarrollo alternativo al cultivo de drogas, y que desarrolla mecanismos de evaluación sobre aquellos.

RECOMENDACIÓN:

15. ESTABLECER MECANISMOS PARA LA MEDICIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS EN EL PAÍS.



B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El Observatorio de Drogas de Colombia reporta información sobre laboratorios destruidos de drogas en el 2003 y actualizada hasta agosto de 2004.

DROGAS ILÍCITAS	NÚMERO DE LABORATORIOS ILÍCITOS DESTRUIDOS		
	2002	2003	2004
Pasta básica de cocaína	23	12	331
Base de coca	1.273	822	1.224
Clorhidrato de cocaína	138	637	239
Heroína	3	3	8
Morfina		0	1
Total	1.437	1.474	1.803

Colombia informa haber encontrado y destruido en 2002 un laboratorio de drogas sintéticas (metanfetaminas). Identifica al éxtasis, la metanfetamina y la efedrina como las drogas sintéticas incautadas con mayor frecuencia entre 2002 y 2004, pero no ha determinado el origen de las sustancias incautadas, ni las rutas de tráfico más utilizadas.

Productos Farmacéuticos

Todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados por Colombia. Además de ellos, reportan que controlan otros productos farmacéuticos no listados en las convenciones.

Las autoridades encargadas de dicho control son el Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estas entidades son responsables de todas las áreas de control de importación / exportación, licencias de fabricación-distribución, inspección y control reglamentario, tanto en el sector comercial como en el de salud. Las instituciones encargadas de la investigación de productos farmacéuticos son la Fiscalía General de la Nación con apoyo de la Dirección de Policía Judicial e Investigación y el Departamento Administrativo de Seguridad.

Colombia cuenta con un mecanismo de control y regulación para el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud, así como con un registro de titulares de licencias de los profesionistas que pueden prescribir medicamentos de control especial. El país no cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de tales controles.

Contra el desvío de productos farmacéuticos, Colombia informa que existen sanciones penales y administrativas, pero no aporta información en cifras sobre su aplicación, ni especifica la penalidad aplicable. Las sanciones administrativas van de la amonestación hasta la cancelación de la inscripción para el manejo de medicamentos de control especial.

Colombia no ha registrado incautaciones de productos farmacéuticos durante el período evaluado.

La CICAD observa que si bien se han producido incautaciones de drogas sintéticas en el período objeto de la presente evaluación, el país no ha determinado el origen de las sustancias incautadas ni las rutas de tráfico utilizadas. Por otra parte, el país no cuenta con un mecanismo formal para evaluar los controles existentes sobre el uso y distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de la salud. Con relación a las sanciones penales aplicadas contra el desvío



de productos farmacéuticos, el país no ha desarrollado un sistema que permita conocer el número de veces en que fueron aplicadas.

RECOMENDACIONES:

16. IMPLEMENTAR UN MECANISMO FORMAL QUE PERMITA EVALUAR LOS CONTROLES EXISTENTES SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
17. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES APLICADAS CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Sustancias Químicas Controladas

En la fiscalización de sustancias químicas controladas participan el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la DNE, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. El país controla todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales y el reglamento modelo de la CICAD.

Además, en ciertas regiones del país son controlados cinco productos terminados: aceite combustible para motor, gasolina, kerosene, cemento y urea. En el territorio nacional son controlados el dióxido de manganeso y manganato de potasio, las cuales son empleadas como sustancias sustitutas en la producción de permanganato de potasio.

A pesar de contar con legislación sobre el delito de desvío de sustancias químicas, Colombia considera necesario ampliar la tipificación de tales conductas, entre ellas la relativa a las sustancias químicas sustitutas, para lo cual se encuentra en preparación un proyecto de actualización de la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes, dentro del cual se propone la ampliación de conductas hoy tipificadas como la introducción al país, transporte y tenencia de sustancias químicas de manera ilegal, para incluirse el desvío, la producción y comercialización ilícitas, y la obligación de demostrar su destino final.

Contra el desvío de sustancias químicas controladas, en Colombia se aplican sanciones administrativas y penales, pero no civiles. Las sanciones administrativas pasaron de 14 resoluciones de abstención y 23 de anulación en el año 2003, a 21 resoluciones de abstención y 13 de anulación en el 2004, pudiendo las sanciones ir desde la inmovilización de sustancias químicas controladas hasta la abstención de expedición o de renovación del Certificado de carencia de informes por narcotráfico, e incluso a su anulación. El país informa que en el 2003 se condenaron 120 personas por el tráfico de sustancias químicas para el procesamiento de narcóticos. Durante el 2002 no se tuvieron registros debido a que el Sistema de Información de la Rama Judicial inició operaciones en el 2003.

Mediante ese Certificado, la DNE junto con la Policía Nacional se cercioran de la inexistencia de registros fundamentados por tráfico de estupefacientes, el testaferrato o uso de prestanombres, enriquecimiento ilícito y conexos, contra las personas físicas o jurídicas a favor de quienes se expide y autoriza la compra, consumo, distribución, producción, almacenamiento e importación de sustancias químicas sometidas a control.

El número de incautaciones relacionadas con sustancias químicas controladas se incrementó entre 2002 y 2003, al igual que el volumen incautado, como se detalla en el cuadro siguiente. Los destinos finales de las sustancias químicas incautadas son la venta, utilización (donación) y cuando las sustancias son incautadas en los laboratorios para el procesamiento de drogas ilícitas



son destruidas. Entre el 2002 y 2004, las sustancias químicas incautadas vendidas ascienden a US\$677.179, las ventas discriminadas fueron 673.821 kilogramos y 277.431 galones. Entre tanto, en el mismo período, las sustancias utilizadas fueron entregadas a entidades del Estado colombiano como centros educativos, hospitales, acueductos, Fuerzas Armadas, Fiscalía General de la Nación y Departamento Administrativo de Seguridad; las cuales suman 64.636 kilogramos y 52.170 galones.

Sustancias químicas controladas (nombre)	Número de incautaciones		Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2002	2003		2002	2003	2004
Acetato de Butilo	2	9	Galón	3.146	18.333	4.375
Acetato de Etilo	9	13	Galón	4.052	18.788	31.665
Acetato de Isopropilo	0	1	Galón	-	23	3.446
Acetona	113	149	Galón	486.621	168.330	322.912
Acido Clorhídrico	63	73	Galón	37.160	26.361	56.619
Acido Sulfúrico	267	408	Galón	75.326	118.971	86.165
Aceite Combustible para Motor - ACPM	146	144	Galón	250.484	148.773	88.468
Alcohol Isopropilico	12	10	Galón	5.107	4.268	48.775
Amoniaco	138	227	Galón	113.998	38.020	126.205
Anhidrido Acetico	5	1	Galón	276	0.26	206
Butanol	1	1	Galón	3	6	3.248
Carbonato de Sodio	0	2	Galón	-	661	-
Cloroformo	4	25	Galón	72	831	24.994
Diacetona Alcohol	0	1	Galón	-	20	-
Disolvente 1	38	8	Galón	74.219	35.570	31.710
Disolvente 2	3	2	Galón	3.155	4.300	24.400
Ether Etilic	23	1	Galón	29.088	26.560	27.846
Gasolina	602	821	Galón	690.309	938.952	620.324
Hexano	3	10	Galón	4.489	19.147	17.375
Kerosene	58	68	Galón	55.590	31.022	7.898
Metil Etil Cetona	4	9	Galón	10.920	11.606	2.938
Metanol	6	2	Galón	928	241	30.042
Metil Isobutil Cetona	2	0	Galón	551	-	24.481
Thinner	50	44	Galón	53.754	40.199	67.783
Tolueno	2	1	Galón	1.709	4.252	15.635
Total	1.551	2.070		1.900.957	1.655.232	1.667.510

Sustancias químicas controladas (nombre)	Número de incautaciones		Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2002	2003		2002	2003	2004
Carbonato de Sodio	38	16	Kilos	128.571	7.959	-
Cemento gris	396	519	Kilos	1.053.372	737.141	796.360
Permanganato de Potasio	149	164	Kilos	79.559	40.271	170.319
Urea	327	370	Kilos	360.237	377.073	539.920
Total	910	1.069		1.621.739	1.162.444	1.506.599

Existe una Ley, la 785 de 2002, que dicta disposiciones relacionadas con la administración de bienes incautados relacionados al narcotráfico y la ley 793 de 2002 sobre extinción de dominio. En relación con las sustancias químicas, la DNE las puede vender o las puede utilizar por entidades del Estado como por centros de educación. Si no es posible su venta o su uso por la DNE, las autoridades judiciales y administrativas coordinan lo relativo a su disposición o destrucción.



A partir de 2003, el Fondo Nacional de Estupefacientes inició un programa de visitas al 41% de los laboratorios que manejan sustancias de control especial, para realizar auditorías para la verificación de los saldos de materia prima y medicamentos, condiciones de almacenaje y control. Han auditado también al 10% de los distribuidores y dispensadores de medicamentos de control especial. Colombia precisa que el Fondo Nacional de Estupefacientes no cuenta con personal suficiente para ejercer las actividades de inspección, ni con recursos financieros adecuados para la contratación de personal adicional, dificultades que Colombia ya había detectado e informado al MEM en rondas anteriores, para lo cual en 2004 suscribió convenios con universidades, a fin de que estudiantes de niveles avanzados se sumen a dichas tareas.

Como mecanismo cualitativo para evaluar el desempeño de las entidades responsables, Colombia lleva a cabo inspecciones frecuentes. Sin embargo, la propia DNE y la Policía Nacional han sugerido fortalecer dichos controles, enfatizando en las empresas que por primera vez solicitan el Certificado de carencia de informes por narcotráfico. El tránsito aduanero está prohibido para estos productos, y no se autorizan los reembarques de sustancias químicas controladas.

El país informa que el mecanismo para las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas se encuentra en proceso de formulación y aplicación, designación de la autoridad central, la elaboración de la norma jurídica, y la capacitación. Por otra parte, Colombia informa que durante el período 2002-2004 recibió 489 notificaciones previas, las cuales fueron respondidas en su totalidad. Respecto de notificaciones emitidas por Colombia, el país no proporciona información.

La CICAD observa que aun cuando el país ha proporcionado información sobre notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas y respondidas, la CICAD observa que el país aún no informa sobre la emisión de este tipo de notificaciones.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

La droga incautada por las autoridades judiciales es destruida, por instrucción del fiscal, y en presencia de representantes de la fiscalía y de peritos. Colombia detalla el número de incautaciones de drogas y su volumen:



NÚMERO DE INCAUTACIONES DE DROGAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCIÓN
2002-2004

Tipo de droga	Número de Incautaciones	
	2002	2003
Opio	14	9
Plantas de amapola		2
Semillas de amapola	12	8
Morfina	14	7
Heroína	285	285
Hoja de coca	297	408
Pasta básica de cocaína	15	28
Cocaína base	943	730
Clorhidrato de Cocaína	895	813
Basuco (residuos o impurezas)	1.399	113
Plantas de cannabis		0
Cannabis (hierba)		401
Resina de cannabis (hashish)	1	
Semillas de cannabis	12	3
MDMA (éxtasis) y derivados	29	3
Semillas de coca	12	88
Opio líquido		5
Cocaína en proceso		26
Base de coca en proceso		74
Hoja de coca en proceso		129

VOLUMEN DE DROGAS INCAUTADAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCIÓN 2002-2004

Tipo de droga	Unidad de medida	VOLUMEN		
		2002	2003	2004
Opio	Kilos	110,00		57,42
Plantas de amapola	# matas		23.001,00	5.000,00
Semillas de amapola	Kilos	124,00	86,50	25,00
Morfina	Kilos	20,00	78,24	39,31
Heroína	Kilos	775,00	625,32	773,73
Hoja de coca	Kilos	368.000,00	688.690,50	567.638,57
Pasta básica de cocaína	Kilos	974,00	2.367,78	1.217,00
Cocaína base	Kilos	22.615,00	27.102,80	37.064,56
Clorhidrato de Cocaína	Kilos	95.278,00	105.262,59	149.347,91
Basuco (residuos o impurezas)	Kilos	1.706,00	2.988,20	2.326,54
Hojas de cannabis (hierba)	Kilos		134.285,15	152.317,00
Resina de cannabis (hashish)	Kilos	3,00		
Semillas de cannabis	Kilos	510,00	24,00	50,00
MDMA (éxtasis) y derivados	Pastillas	175.382,00	5.042,00	19.494,00
Semillas de coca	Kilos	27.752,00	173.141,33	15.958,75
Opio líquido	Galones		113,08	827,00
Cocaína en proceso	Galones		6.577,58	6.717,50
Base de coca en proceso	Galones		26.120,00	15.351,00
Hoja de coca en proceso	Galones		80.816,00	55.674,00



Colombia indica que ha identificado nuevas tendencias en la movilidad del problema de las drogas, en cuanto a las rutas, a los cultivos y a los laboratorios ilícitos. El país informa que entre el 2000 al 2003 la tendencia del cultivo de coca es hacia la baja, debido al aumento del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos (aspersión aérea y destrucción manual: voluntaria y forzosa), en cuanto a amapola y cannabis se mantiene estable en alrededor de 4.000 hectáreas y 2.000 hectáreas, respectivamente. De otra parte, el corredor Pacífico es la ruta más utilizada para el envío de droga hacia el mercado del norte del continente, a pesar de que disminuyó su participación en relación con períodos anteriores, pues del 79% de las incautaciones de cocaína realizadas por el océano Pacífico en el 2002, disminuyeron al 65% en el 2003. Paralelamente, en la destrucción de los laboratorios de drogas se observa un incremento al pasar de 1.474 en el 2003 a 1.803 en el 2004, se destaca la destrucción de laboratorios de base de coca.

Teniendo en cuenta que el tráfico de droga se realiza principalmente por vía marítima, y por la ruta del Pacífico, la Armada Nacional colombiana ha desplegado nuevos operativos, y en el año 2003 mediante el acuerdo marítimo con Estados Unidos incautó 71 toneladas de cocaína, 57 kilos de heroína y 2.579 kilos de marihuana y en el 2004 se incautaron 62,5 toneladas de cocaína.

El Consejo Superior de la Judicatura informa que durante el 2003, fueron condenadas 14.344 personas por fabricación, tráfico o porte de estupefacientes. Acumulado al tercer trimestre de 2004 se condenaron 5.241 individuos.

Respecto a legislación que permita la posesión de droga para uso personal, Colombia señala que la Ley 30 de 1986 expresa en su artículo 2 la "...j) Dosis para uso personal: Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo. Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de hachís que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o de cualquier sustancia a base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramos." En este sentido la posesión ilícita se entiende en aquellos casos por encima de las cantidades mencionadas.

Colombia cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de los medios para el intercambio de información oportuna y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, siguiendo los criterios impuestos en el Plan de Defensa y Seguridad Democrática de la Presidencia, y en el Plan Estratégico Naval, con obstáculos en la compartimentación de información de inteligencia y por la falta de medios técnicos estándar para el intercambio rápido y confiable.

En el ámbito internacional, las entidades colombianas intercambian información de inteligencia, y para el seguimiento de casos y actualización tecnológica, sin precisar los mecanismos empleados. El país participa en operativos internacionales, señalando la operación Plataforma para el desmantelamiento de organizaciones dedicadas al tráfico de heroína por vía marítima y la Operación Seis Fronteras (Bolivia, Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela) para combatir el tráfico de sustancias químicas.

El número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas, realizadas por Colombia a otros estados con base en acuerdos internacionales, ha ido en descenso, de 183 en 2002 a 150 en 2003, al igual que el número de respuestas accediendo a la solicitud, que disminuyeron de 97 a 41. Si bien las solicitudes de cooperación judicial recibidas por Colombia se incrementaron de 90 en el 2002 a 112 en el 2003, el número de respuestas accediendo ha disminuido de 74 en el 2002 a 48 en el 2003.



Colombia informa que 82 de 123 solicitudes (año 2003) y 34 de 36 solicitudes (año 2004) no fueron respondidas.

En 2002 Colombia sólo presentó una solicitud de extradición por tráfico ilícito de drogas a Italia. En 2003 presentó dos solicitudes, ambas a Estados Unidos.

La autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países es el Ministerio de Relaciones Exteriores, previa participación de la autoridad judicial y del Ministerio del Interior.

Colombia no exige para la extradición, la existencia de tratado. Sin embargo, cuenta con convenios de extradición bilaterales, vigentes, y es parte de diversos multilaterales, de la siguiente manera:

Convenios de Extradición Bilaterales Vigentes:

- CHILE, COSTA RICA, CUBA, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, GRAN BRETAÑA, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ.

Convenios de Extradición Multilaterales:

- **Acuerdo Bolivariano de Extradición** (BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ Y VENEZUELA)
- **Convención Multilateral de Montevideo** (ARGENTINA, BRASIL, CHILE, CUBA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA, HAITÍ, HONDURAS, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ, PARAGUAY, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA Y URUGUAY,)

La extradición de colombianos procede por hechos cometidos con posterioridad al 16 de diciembre de 1997. La autoridad central para recibir solicitudes de extradición es el Ministerio de Relaciones Exteriores. La cantidad de solicitudes de extradición recibidas por Colombia pasó de 86 a 141 entre 2002 y 2003, y las respuestas accediendo a la extradición se incrementaron, en el mismo lapso, de 51 a 70.

País que solicitó la extradición	Cantidad de solicitudes recibidas por Colombia			Número de respuestas accediendo Colombia a la solicitud		
	2002	2003	2004	2002	2003	2004
CANADÁ	2	-	-	4	2	-
ESPAÑA	2	3	9	2	2	5
BRASIL	-	-	-	1	-	1
PERÚ	2	-	4	2	2	-
FRANCIA	4	-	4	2	-	1
ARGENTINA	3	4	-	1	-	2
VENEZUELA	2	-	-	-	1	-
BÉLGICA	1	-	1	-	1	-
ITALIA	3	4	2	1	2	2
ESTADOS UNIDOS	67	130	179	55	69	129
ALEMANIA	-	-	1	-	-	-
ECUADOR	-	-	1	-	-	-
POLONIA	-	-	1	-	-	-
DINAMARCA	-	1	-	-	1	-

Fuente: Ministerio del Interior y de Justicia



Colombia afirma que no se han presentado obstáculos en la aplicación de convenios de extradición.

La CICAD observa con preocupación que es elevado el número de solicitudes de asistencia judicial presentado por Colombia sobre los cuales no ha recibido respuesta. Asimismo, observa que el país presenta dificultades en la recopilación de información sobre el número de detenidos y procesados por tráfico ilícito de drogas y por detenidos, procesados y condenados por posesión ilícita, si bien pondera que aporta datos sobre el número de condenados por tráfico ilícito.

RECOMENDACIÓN:

18. IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, ASÍ COMO POR DETENIDOS Y PROCESADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

B. Armas de Fuego y Municiones

Las entidades responsables de las actividades de control en relación con armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados son: el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Comando General de las Fuerzas Armadas Militares, la Policía Nacional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Industria Militar de Colombia.

Conforme a las leyes aplicables, cuando se efectúan incautaciones de estos productos, deben entregarse en depósito en una Unidad Militar o de Policía según se trate de una investigación de tipo administrativo ó sea parte del proceso penal a disposición de la autoridad judicial hasta que culmine aquel.

El Código Penal Colombiano contiene un artículo vigente que tipifica como delito la tenencia, posesión, tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Durante el período analizado, el número de personas detenidas por estos ilícitos aumentó: por armas de fuego, pasó de 123 a 208 entre 2002 y 2003 y en explosivos subió de 49 a 68. El número de procesados por armas se incrementó de 442 a 659, y por explosivos pasó de 237 a 243, manteniéndose la constante en 2004. El número de personas condenadas por tenencia, posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego y/o municiones y/o explosivos creció de 169 en 2002 a 179 en 2003. El país solo dispone de este dato integrado junto con el de municiones y armas de fuego dado que su Código Penal así lo contempla.

El marco jurídico constitucional, legal y reglamentario colombiano establece controles para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. La Industria Militar de Colombia es la única entidad que puede introducir legalmente al país, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones, explosivos y las materias primas, maquinaria y artefactos para su fabricación. Asimismo, también ejerce el control sobre la importación y exportación temporal de armas y municiones deportivas o de cacería. Los permisos temporales se autorizan a tiradores que salgan o entren al país con el propósito de participar en competencias internacionales, actividades de caza y arreglos o reparaciones de las mismas, dicho documento lo expide el Comando General de las Fuerzas Militares.



Nuevos mecanismos de control se han implementado en aplicación del Decreto 2535 de 2003 por el cual se expidieron las normas sobre armas, municiones y explosivos, Decreto Reglamentario 1809 de 1994 y de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados adoptada en Colombia mediante la ley 737 de 2002.

Entre 2002 y 2003 fueron decomisadas 1.322 armas de fuego, y la cantidad de municiones decomisadas en casos de tráfico ilícito de drogas se incrementó de 39.824 en el año 2002 a 263.679 en 2003. La marcación de armas de fuego es requerida, por disposición legal, en el momento de la fabricación. El número de decomisos de armas y explosivos en relación a los arrestos mantiene una constante, pero no hay registros respecto de si existen investigaciones que hagan posible estimar porcentualmente si tales armas y explosivos estaban destinados a organizaciones de tráfico ilícito. A las armas de fuego incautadas no se les realiza marcaje.

El reporte actualizado de información de armas de fuego incautadas por Ejército, Armada, Policía y Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) es el siguiente:

Armas de Fuego Incautadas 2003-2004 (1)

FUERZA	CLASE DE ARMA														TOTAL ARMAS	
	REVÓLVERES		PISTOLAS		ESCOPETAS		CARABINAS		AMETRALLAD ORAS Y SUB- AMETRALLAD ORAS		FUSILES		OTRAS ARMAS		2003	2004
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004		
EJÉRCITO	1.369	1.698	1.192	1.478	960	1.128	115	258	145	163	2.143	3.120	0	369	5.924	8.21
ARMADA	91	150	154	112	72	270	0	5	3	12	360	124	0	0	680	67
POLICÍA	28.293	36.795	11.695	16.293	6.671	8.194	124	97	169	228	387	552	498	370	47.837	62.52
DAS	69	74	83	68	78	46	8	3	11	5	47	45	19	280	315	52
TOTAL	29.822	38.717	13.124	17.951	7.781	9.638	247	363	328	408	2.937	3.841	517	1.019	54.756	71.93

(1) Nota: Las estadísticas del 2004 son finales y corresponden al período comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2004.

FUERZA	TOTAL MUNICIONES INCAUTADAS 2003	TOTAL MUNICIONES INCAUTADAS 2004
EJÉRCITO	1.014.285	1.691.008
ARMADA	464.363	119.141
POLICIA	579.842	615.868
DAS	18.447	53.596
TOTAL	2.076.937	2.479.613

La Industria Militar de Colombia mantiene registros de todas las armas, municiones y explosivos que produce Colombia, información que se registra y se mantiene por un período de cinco años, en términos de ley. Las bases de datos de la autoridad aduanera contienen descripción completa de la importación y exportación de armas de fuego y explosivos, desde 1994.

La información en estos rubros está reservada por el ejército, la armada y policía nacionales, y su intercambio y rastreo internacional es llevado a cabo por Interpol-DAS. El número de solicitudes hechas por Colombia a otros países, para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego, municiones y explosivos se incrementó pasando de 1.666 solicitudes en 2002 a 3.483 en 2003. El país recibió 982 respuestas accediendo a las solicitudes en el año 2002 y 2.547 respuestas en 2003.



CICAD reconoce el aporte de información relacionada con armas de fuego y municiones incautadas en 2003 y 2004, y valúa el esfuerzo de Colombia en la incautación de armas de fuego. La CICAD reconoce en particular que Colombia ha ratificado y se encuentre en vías de implementación efectiva de la Convención CIFTA, cuyo Comité Consultivo ha presidido como Secretario ProTémpore en el periodo 2003-2005. Dicha ratificación le permitirá la revisión interna de la legislación actual en cuanto al control de las armas de fuego, municiones y explosivos legales, con el fin de adecuarla a la realidad social la cual sería el punto de partida para establecer qué armas han ingresado ilegales al país y desde el punto de vista penal, incrementar las penas para el tráfico ilícito.

C. Lavado de Activos

En Colombia es posible dictar una condena por lavado de activos independientemente de que exista una condena previa por el delito determinante, en virtud de que el lavado de activos es un delito autónomo para este país. A partir del 2000, el nuevo Código Penal integró un capítulo denominado Lavado de Activos, el cual agrupa cuatro conductas: lavado de activos, omisión de control, enriquecimiento ilícito y testaferrato, como modalidades del lavado de activos.

El código penal fue reformado en 2002 para ampliar el catálogo de delitos fuente o determinantes al tráfico de migrantes y la trata de personas, y contempla circunstancias de agravación punitiva cuando se trate de administradores de sociedades o personas jurídicas. Contempla la hipótesis del testaferrato y el enriquecimiento ilícito de particulares. La pena de prisión va de 6 a 15 años, con la modificación del Código Penal mediante la Ley 890 de 2004, se aumentó la pena mínima en una tercera parte, es decir en ocho años y el máximo se aumentó en la mitad, es decir en 22 años. Son delitos determinantes del lavado de activos: el tráfico ilícito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y del concierto para delinquir relacionado con estos, de armas de fuego y de seres humanos, delitos contra el sistema financiero, el secuestro extorsivo, rebelión, la extorsión y los delitos vinculados con la corrupción. No son determinantes el fraude, el terrorismo y su financiamiento, la prostitución, la pornografía ni el tráfico de órganos.

Para combatir el lavado de activos, las leyes colombianas permiten llevar a cabo operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y contempla el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación, particularmente la Ley 800 de 2003, aprobatoria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La normatividad colombiana establece controles administrativos para prevenir el lavado de activos en los bancos, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, notarios, movimiento de dinero y traslado de valores. En caso de que los sujetos obligados no adopten los mecanismos de control necesarios para evitar el lavado de activos, las sanciones son de tipo pecuniario (multas), tanto personales como institucionales. Las multas se aplican sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiera lugar. Igualmente, está prevista la suspensión e inhabilitación hasta por cinco años para ejercer cargos que requieran supervisión de la Superintendencia Bancaria de Colombia, la remoción de administradores y la clausura de oficinas de representación.

Por lavado de activos fueron detenidas 120 personas en 2002 y 124 en 2003; fueron procesados 334 en 2002 y 346 en 2003, y se condenó a 89 personas en 2002 y a 82 en 2003. La Fiscalía General de la Nación colombiana cuenta con la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos, y datos acumulados desde mayo de 1998 al 31 de diciembre de 2004 sobre resoluciones administrativas y judiciales, de la siguiente manera:



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	
DECISIONES PROFERIDAS POR LAVADO DE ACTIVOS (POR PERSONAS)	
DECISIONES	HASTA DICIEMBRE DE 2004
MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	1.301
NO SE IMPONE MEDIDA	298
SENTENCIAS ANTICIPADAS	144
ACUSACIONES	734
PRECLUSIONES	322
SENTENCIAS CONDENATORIAS	267
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	69

PROCESOS ACTIVOS A CARGO DE LA UNIDAD	
PROCESOS DE LAVADO DE ACTIVOS	
TOTAL	466
PRELIMINARES	341
SUMARIOS	125

Colombia contempla en su legislación la obligación a las instituciones financieras para informar sobre transacciones sospechosas, y también existen excluyentes de responsabilidad por reportar oportunamente aquellas. En 2002 se reportaron 1.264 transacciones sospechosas, y en 2003 se tuvo conocimiento de 701. La Unidad de Información y Análisis Financiero tiene un sistema de clasificación y estadística de los reportes de operaciones sospechosas que registra, pero no cuenta con un sistema que permita realizar un seguimiento de los reportes, ni un método para evaluar su eficacia.

En el período de evaluación, Colombia no impuso sanciones por no reportar transacciones sospechosas, pero el número de sanciones aplicadas por no cumplir con normas de control de lavado de activos se ha multiplicado por diez entre 2002 y 2004, pasando de 2 en 2002, 6 en 2003 y 20 a mayo de 2004, año en el cual la Superintendencia de Valores realizó requerimiento a 20 sociedades comisionistas de bolsa para que diseñen, aprueben y pongan en marcha un plan de acción ejecutable en el corto plazo, encaminado a realizar un control eficaz y adecuado de actividades delictivas a través del mercado público de valores.

Las leyes colombianas permiten levantar el secreto bancario, tanto con fines de inteligencia financiera como para enjuiciamiento. El país no aporta datos cuantitativos sobre el número de casos de lavado de activos en los que se obtuvieron documentos y registros financieros, ni sobre el valor de bienes decomisados en casos relacionados con lavado de activos.

La Fiscalía General de la Nación reporta que el valor estimado de las operaciones de lavado de activos investigadas, desde mayo de 1998 al 31 de octubre de 2004 ha sido de US\$9.347.035.270, y que el valor estimado de los bienes investigados por extinción de dominio ha sido de US\$6.586.087.603.

La Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) es responsable de la administración de los bienes incautados en procesos de tráfico ilícito de drogas. A finales de 2003, el acumulado de bienes puestos a disposición por las autoridades judiciales ascendió a 47 mil bienes, del cual sólo un



50% es representativo de valor, según dicha autoridad, la cual trabaja actualmente en la determinación de un avalúo completo y actualizado de los bienes.

Por ley, existe la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), con autonomía administrativa y patrimonio independiente, así como régimen especial en materia de administración de personal, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones son ayudar a detectar prácticas asociadas con el lavado de activos. Esta entidad analiza y comunica conclusiones, pero no investiga, regula ni sanciona, y tiene facultades para consultar directamente las cuentas bancarias. Cuenta con 26 funcionarios, y un presupuesto de US\$ 926.000. El número de casos analizados ha ido en aumento, de 44 en 2002 a 72 en 2003, actividad de la cual la Unidad genera informes de inteligencia financiera para las diversas autoridades.

Durante el 2003, la UIAF recibió 11.722 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) con base en los cuales se produjeron 72 Informes de Inteligencia Financiera (IIF) para la continuación del proceso de investigación y judicialización. De este total de IIF, el 84% fueron enviados a la Unidad Nacional contra el Lavado de Activos y Extinción del Dominio de la Fiscalía General de la Nación; el 5% a la Dirección de Policía Judicial e Investigación; el 3% al Departamento Administrativo de Seguridad, el 3% al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el 5% restante al Ministerio de Defensa Nacional, Procuraduría General de la Nación entre otras autoridades. En el 2004, la UIAF recibió 9.990 ROS, de los cuales se elaboraron 85 Informes de Inteligencia Financiera, de éstos informes el 71% fue entregado a la Fiscalía General de la Nación, el 22% al Departamento Administrativo de Seguridad, el 5% a Unidades de Inteligencia Financiera de otros países y el 2% a la Dirección de Policía Judicial e Investigación.

La UIAF es miembro del grupo Egmont, y ha suscrito memorandos de entendimiento con Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Corea del Sur, España, Francia, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, Portugal y Venezuela, y sólo mediante este mecanismo puede compartir información. Durante el 2004, la UIAF incrementó el número de memorandos de entendimiento suscritos con las unidades de inteligencia financiera para completar un total de 21. En el primer semestre del 2004 suscribió también con la Unidades de Inteligencia Financiera de las Antillas Holandesas, Australia, Guernsey, México, Países Bajos, Reino Unido y Rusia.

Si bien la legislación interna no exige la existencia de uno de estos acuerdos interinstitucionales para compartir información, la UIAF limita sus intercambios a los miembros del Grupo Egmont y/o a las unidades con las cuales ha suscrito dichos memorandos, con el fin de garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información.

En caso del delito de lavado de activos procede la extradición en Colombia. En la mayoría de los convenios suscritos por Colombia, consagra un mínimo de cuatro años de pena privativa de libertad para la entrega de personas requeridas en extradición que se encuentren en territorio colombiano (extradición pasiva). Durante 2002 y 2003 el país no hizo solicitudes de extradición por este delito, procedimiento que está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores en la fase de presentación de solicitudes.

En el mismo período, Colombia recibió 20 solicitudes de extradición por lavado de activos, siendo 2 de Francia y 18 de Estados Unidos. En el lapso, accedió favorablemente a 14 solicitudes, una de España y 13 de Estados Unidos, habiendo transcurrido un promedio de entre 12 a 18 meses desde la solicitud hasta el momento de la extradición. Colombia permite la extradición de nacionales, por delitos cometidos con posterioridad al 17 de diciembre de 1997, y no exige para la extradición la existencia de un tratado, pues la extradición en Colombia está establecida en su Constitución Política.



Colombia informa que en 2003 emitió 54 solicitudes de asistencia judicial a otros países, de las cuales recibió sólo 21 respuestas, frente a 48 solicitudes emitidas de enero a agosto de 2004 con tan sólo 2 respondidas.

Colombia no aporta información sobre el número de solicitudes de embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos realizadas a otros estados, ni del número de solicitudes recibidas. Tampoco informa sobre solicitudes a otros estados de levantamiento del secreto bancario en estos casos, ni de las que hubiera recibido de aquellos. En Colombia, el secreto bancario no impide obtener la información necesaria para las investigaciones que se adelantan, por lo cual en todos los casos se cuenta con los documentos y registros requeridos.

El número de jueces y fiscales que recibieron capacitación especial para administrar casos de lavado de activos creció: de 5 jueces en 2002 pasó a 52 en 2003, y de 45 fiscales subió a 142. Sin embargo, no se cuenta con información sobre cuántos de ellos continúan en las mismas funciones. En el período de evaluación, el número de funcionarios administrativos capacitados perteneciente a las unidades de inteligencia financiera y organismos afines, fue de 177, de los cuales 151 continúan en funciones.

CICAD observa que Colombia ha actualizado a partir del año 2002 su legislación penal, para ampliar el catálogo de delitos determinantes al delito de lavado de activos, sin embargo son aún varios los delitos no determinantes. Por otra parte, debe resaltarse que el país aporta vasta información sobre los reportes de operaciones sospechosas, aún cuando no detalla el sistema empleado para evaluar su eficacia.

RECOMENDACIONES:

19. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS, QUE PERMITA EVALUAR SU EFICACIA.
20. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS INCLUYENDO EL FRAUDE, EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO, LA PROSTITUCIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS.

D. Corrupción

A partir del 2000, Colombia ha hecho reformas y adiciones a sus leyes, tipificando conductas consideradas como actos de corrupción. El delito de aprovechamiento doloso, previsto en la Convención Interamericana contra la Corrupción, se adecua en principio a la descripción típica de los delitos de enriquecimiento ilícito de funcionario público y de particulares (artículos 412 y 327 respectivamente, del Código Penal), y encuadra, bajo el supuesto de ocultamiento, en el marco del tipo penal de lavado de activos, en el entendido que los delitos contra la administración pública son conductas determinantes del blanqueo de capitales. El acto de corrupción descrito en el numeral XI 1 b) de la Convención está comprendido en la tipificación de las modalidades de peculado contenidas en el Código Penal, en los artículos 397 -peculado por apropiación-, 398 -peculado por uso-, 399 -peculado por aplicación oficial diferente- y, eventualmente, en el artículo 403 -destino de recursos del tesoro para estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos.

El sistema de información del Consejo Superior de la Judicatura no cuenta con información desagregada sobre funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas y corrupción vinculada al tráfico ilícito de drogas, a pesar de que Colombia informó



que dicho Consejo se encontraba en preparación de nuevos formularios de recopilación de estadísticas.

CICAD observa que Colombia ha implementado reformas y adiciones legales sustantivas en materia de corrupción, incorporando conductas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin embargo, no cuenta con información desagregada sobre funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas y corrupción vinculada al tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

21. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA HACER ACOPIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y CORRUPCIÓN VINCULADA AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

E. Crimen Organizado

En materia de delincuencia organizada transnacional, Colombia ha promulgado la Ley 733 de 2002 para combatir el secuestro y la extorsión; la Ley 599 de 2000 el Nuevo Código Penal que entró en vigencia en junio de 2001; la Ley 600 de 2000 el Nuevo Código de Procedimiento Penal; la Ley 793 de 2002 de Extinción de Dominio; la Ley 504 de 1999 sobre justicia especializada; la Ley 526 de 1999 que creó la UIAF. Así, son delitos tipificados por las leyes nacionales la participación en un grupo delictivo organizado, conocido en la legislación colombiana como concierto para delinquir; el lavado de activos; en materia de corrupción el peculado, la concusión, el cohecho; la obstrucción de la justicia; el tráfico de migrantes; la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones; y el tráfico de moneda nacional o extranjera. Las leyes colombianas incluyen la extradición, la asistencia judicial recíproca y conjunta, la incautación y el decomiso; operaciones de interdicción; y la protección y asistencia a la víctima conforme al Protocolo II de Ginebra.

En Colombia, el Código Penal tipifica el concierto para delinquir. Asimismo, se cuenta con herramientas para atacar la delincuencia organizada, como es el caso de la cooperación policial y judicial que se desarrolla a través de INTERPOL, y la extradición.

Otras formas de cooperación son la entrega vigilada y la entrega controlada, mediante la anuencia de la autoridad judicial. Las leyes colombianas contemplan también las operaciones encubiertas y la interceptación de telecomunicaciones. En el año 2002 fue aprobado el Sistema de Protección a Testigos en la Ley 782, y mediante la resolución 2700 del Fiscal General de la Nación se creó la Oficina de Protección a Víctimas y Testigos.

Colombia cuenta con entidades gubernamentales específicas encargadas de aplicar leyes contra la delincuencia organizada transnacional, y con programas de capacitación para los funcionarios responsables de su aplicación, habiendo sido aplicados a 140 personas en 2002, 248 en 2003 y 371 en 2004. El país precisa que carece de programas de capacitación para la investigación de drogas sintéticas, para la actuación del policía judicial en la audiencia pública y para la investigación de delitos informáticos. Detecta también deficiencias de capacitación en técnicas de investigación y de análisis criminal en lavado de activos y falsificación de moneda.

Los sistemas para la evaluación institucional son genéricos, tanto en la Policía Nacional como en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en el cual además se han desarrollado mecanismos de control permanente sobre sus funcionarios.



Por delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, fueron detenidas 14.118 personas en 2002, 45.220 en 2003 y 40.775 en 2004, pero no se cuenta con datos sobre procesados y condenados, debido a deficiencias metodológicas para la recolección de información.

La CICAD observa que Colombia ha implementado reformas y adiciones legales sustantivas en materia de corrupción, incorporando conductas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, pero presenta insuficiencias en la información sobre funcionarios públicos en procedimiento penal relacionado a actos de corrupción.



V. CONCLUSIONES

El proceso de aprobación de la política nacional de reducción de la demanda de drogas ha tomado dos años y medio a Colombia, tiempo en el cual los componentes de la estrategia han funcionado de manera desarticulada, pero a partir de 2003 ha llevado a cabo esfuerzos importantes para redefinir y sustentar una nueva política nacional en la materia. En este sentido, ha sido preocupación reiterada que el país carezca de datos estadísticos esenciales en el área de reducción de la demanda, aún cuando ha informado sobre la existencia de proyectos al respecto.

A pesar de que Colombia ha informado las razones por las cuales no ha suscrito los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, el país ha sido alertado por la fragmentación jurídica internacional que ello genera, ya que atenta contra la unidad de la política hemisférica contra las drogas.*

El país ha llevado a cabo una encuesta nacional sobre consumo de drogas en población escolarizada, pero necesariamente deberá ampliar el espectro de los estudios y encuestas sobre la materia, así como implementar mecanismos de información al público en general sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

El país enfrenta dificultades para proveer información sobre prevención del abuso de drogas y de capacitación especializada sobre prevención, tratamiento e investigación, y no se evidencia la existencia de un accionar nacional en la materia.

Importantes avances se han dado en materia de protocolos de atención, intervención y tratamiento a problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, así como en el diagnóstico situacional de los centros de tratamiento y rehabilitación. Igualmente cabe destacar que Colombia haya elaborado el Registro Nacional de Centros de Atención en Drogadicción, dando así cumplimiento a una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación.

Colombia aporta datos sobre cultivos ilícitos de drogas y su potencial, salvo para cannabis, y no proporciona información sobre cultivos erradicados, con objeto de que se someta al mismo tipo de evaluación que los otros estados del Hemisferio. Debe subrayarse que el país ha implementado diversos programas destinados al desarrollo alternativo al cultivo de drogas, y que desarrolla mecanismos de evaluación sobre aquellos.

Si bien se han producido incautaciones de drogas sintéticas en el período de evaluación, Colombia afirma que no ha determinado el origen de las sustancias incautadas ni las rutas de tráfico utilizadas. Por otra parte, el país adolece de mecanismos formales para controlar y evaluar el uso y distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de la salud, y a partir de la información proporcionada, tiene pendiente la emisión de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.

El país presenta dificultades en la recopilación de información sobre el número de detenidos, y procesados por tráfico ilícito de drogas y delitos relacionados, si bien informa datos sobre el número de condenados.

* Ver pies de página 2, 3 y 4



Colombia aporta vasta información relacionada con armas de fuego y municiones incautadas en 2003 y 2004, y es de subrayarse que haya ratificado y se encuentre en vías de implementación efectiva de la Convención CIFTA, tomando en consideración que esto le permitirá la revisión interna de la legislación actual en cuanto al control de las armas de fuego, municiones y explosivos legales.

Aún cuando Colombia ha actualizado a partir del año 2002 su legislación penal relativa al delito de lavado de activos, sin embargo son todavía varios los delitos no determinantes. Por otra parte, la amplia información sobre reportes de operaciones sospechosas, contrasta con la falta de detalle del sistema empleado para evaluar su eficacia.

La CICAD reconoce el esfuerzo sin paralelo de Colombia en la lucha contra el problema de las drogas en circunstancias sumamente complejas. Alienta al país a corregir las debilidades detectadas en su informe y políticas nacionales y le agradece su constructiva participación en el proceso del MEM.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Colombia con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. CONCLUIR CON LA CONCERTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON LOS DISTINTOS SECTORES, ASEGURANDO POR LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES QUE SU VIGENCIA SEA DE 10 AÑOS COMO COLOMBIA SEÑALA.
2. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:
 - A) EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE.
 - B) EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
3. AMPLIAR EL NÚMERO DE ESTUDIOS O ENCUESTAS SOBRE CONSUMO DE DROGAS.
4. PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA LÍNEA DE AYUDA PARA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.
5. ADOPTAR LINEAMIENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y DAR SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

6. IMPLEMENTAR UN SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS DIRIGIDOS A SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN.
7. DESARROLLAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN SISTEMÁTICA, CON METODOLOGÍA QUE POSIBILITE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES.
8. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN EL QUE SE DEFINEN LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN Y SERVICIOS DE FARMACODEPENDENCIA.
9. ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ATENCIÓN.
10. REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.
11. FINALIZAR LOS ESTUDIOS SOBRE PREVALENCIA DEL ABUSO DE DROGAS, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS SOBRE EDAD PROMEDIO DEL INICIO DEL CONSUMO DE DROGAS.



12. ACTUALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN DETERMINAR EL PORCENTAJE DE JÓVENES QUE PERCIBEN EL CONSUMO DE DROGAS COMO NOCIVO PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
13. REALIZAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL SOBRE MORBILIDAD RELACIONADA CON EL ABUSO DE DROGAS.
14. DESARROLLAR ESTUDIOS A NIVEL NACIONAL QUE PERMITAN CONTAR CON ESTIMACIONES SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

15. ESTABLECER MECANISMOS PARA LA MEDICIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS EN EL PAÍS.
16. IMPLEMENTAR UN MECANISMO FORMAL QUE PERMITA EVALUAR LOS CONTROLES EXISTENTES SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
17. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONOCER EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES APLICADAS CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

MEDIDAS DE CONTROL

18. IMPLEMENTAR UN MECANISMO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, ASÍ COMO POR DETENIDOS Y PROCESADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
19. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS, QUE PERMITA EVALUAR SU EFICACIA.
20. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS INCLUYENDO EL FRAUDE, EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO, LA PROSTITUCIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS.
21. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA HACER ACOPIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y CORRUPCIÓN VINCULADA AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.